

ORDENANZA N° 4.113

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Establecer en la calle Chile dos carriles para el tránsito vehicular de siete (7) metros cada uno, disponiéndose el diseño de la intersección con la calle 1° de Marzo.-
- ARTICULO 2°.-** Respétense las demarcaciones de cordón amarillo para estacionar o detenerse en una distancia comprendida antes y después de cada intersección.-
- ARTICULO 3°.-** Establecer veredas en ambos márgenes de tres (3) metros de ancho y el libre uso de las mismas sin obstáculo que impida el desplazamiento peatonal por ella prohíbese estacionar vehículos de ningún tipo, colocar cartelería, mercaderías o cualquier otro elemento sobre las mismas.-
- ARTICULO 4°.-** No se permitirá la ocupación del cantero central de 1,50 metros de ancho con publicidad de ningún tipo u objeto alguno.-
- ARTICULO 5°.-** En el cantero central se colocarán palmeras Pindó (*Arecastrum romanzonaffianum*) cada siete (7) metros en los extremos del cantero y en su parte central según proyecto a tal fin.-
- ARTICULO 6°.-** La plantación de especies arbóreas de los frentistas deberá realizarse por detrás del cordón de la vereda en las cazuelas establecidas, recomendándose para ello las siguientes especies : Lapacho (*Tabebuia avellandedae*) cada 10 metros en ambos márgenes.-
- ARTICULO 7°.-** Las actividades de tipo comercial y de servicios con concurrencia de público que se instalen con frente a la nueva avenida, deberán regirse por las Ordenanzas en vigencia, debiendo solicitar las factibilidades correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.-
- ARTICULO 8°.-** El incumplimiento de lo normado, hará pasible al infractor de las multas previstas en la Ordenanza impositiva vigente.-
- ARTICULO 9°.-** Deróguese toda norma que se oponga a la presente, tomen conocimiento los organismos que correspondieran.-
- ARTICULO 10°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique ESCUDERO).-

g.d.